PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_049-2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

OBJETO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLOGICOS Y DE SISTEMATIZACION DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO VIGENCIA 2026

LUGAR Y FECHA: La Llanada (N), Noviembre 05 de 2026.

En La Llanada (N), siendo las 08:00 a.m. del día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de la referencia, el Comité de Verificación y Evaluación de Ofertas procede a analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término, con el fin de emitir el informe final de evaluación correspondiente.

Se deja constancia que, en este proceso, se presentaron tres (3) ofertas y una vez evaluadas, se obtuvieron los siguientes resultados preliminares:

OFERENTE	Cap. Jurídica	Experiencia	Aceptación condiciones técnica	Propuesta económica	Resultado
SITICOL	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**NO HABILITADO**
CLOUD CITY COLOMBIA SAS	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**NO HABILITADO**
DELTABYTE SOLUTIONS SAS	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	**NO HABILITADO**

Dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación, los proponentes **SITI SOLUCIONES S.A.S** y **CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S, allegaron** documentación con el fin de subsanar los requisitos señalados en el mismo, dichos documentos que fueron objeto de revisión y análisis por parte del Comité de Verificación y Evaluación, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité de Verificación y Evaluación procedió a revisar la documentación aportada por el proponente y a verificar el cumplimiento de los requisitos que habían sido señalados como pendientes de subsanación en el informe de evaluación.

PROPONENTE 1: EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA identificado con C.C. No.

98.398.701 Representante Legal de SITI SOLUCIONES S.A.S con Nit. 900.562.602-1

OBSERVACIÓN 01.

12. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas. En todo caso esta certificación hará constar el cumplimiento de estas obligaciones como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarían en esta certificación (…)	**NO CUMPLE**	Aporta certificación firmada por el Rep. Legal y contador público pero no adjuntó copia de su cédula de ciudadanía del contador ni su certificado de antecedentes disciplinarios (Junta Central de Contadores).

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Para acreditar este requisito, los proponentes deberán diligenciar los correspondientes formatos anexos al pliego de condiciones.		

Analizado los documentos aportados por el proponente SITY SOLUCIONES S.A.S. dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador verifica que allegó copia de la cédula de ciudadanía del contador público, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Así mismo, aportó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes desde el mes de junio.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el proponente aportó la documentación inicialmente requerida y acreditó el pago de los aportes correspondientes, se subsana la observación formulada y el Comité Evaluador determina que CUMPLE con este requisito.

La evaluación definitiva sobre este requisito particular es como sigue:

12. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el	**CUMPLE**	

caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas. En todo caso esta certificación hará constar el cumplimiento de estas obligaciones como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarían en esta certificación (…) Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Para acreditar este requisito, los proponentes deberán diligenciar los correspondientes formatos anexos al pliego de condiciones.		

OBSERVACIÓN 02.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de un (1) contrato terminado y/o liquidado, dentro de un (1) AÑO anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y por un valor en sumatoria igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de dichos contratos.	**NO CUMPLE**	El proponente aporta únicamente copia del contrato No. 2026-02 con la I.E. Seminario, sin adjuntar los documentos adicionales exigidos en las alternativas establecidas en el proceso, tales como acta de recibo final, acta de liquidación, certificación expedida por la entidad

		contratante o factura de compraventa, según corresponda. Además, el contrato se encuentra en ejecución (plazo hasta el 27 de noviembre de 2026), por lo que no está terminado ni liquidado.

Analizado el Formato No. 9 aportado por el proponente, junto con los soportes presentados para acreditar la experiencia, correspondientes al Contrato No. CD_071-2025, el Comité Evaluador verifica que el proponente allegó copia del contrato y la respectiva certificación final de cumplimiento.

Así mismo, se procede a verificar que la documentación aportada permita acreditar el objeto contractual, las actividades ejecutadas y el valor del contrato, así como su relación con el objeto del presente proceso y el cumplimiento de la condición temporal exigida en la Invitación Pública.

En consecuencia, una vez verificados los soportes aportados y su correspondencia con los requisitos establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador determina que CUMPLE con el requisito de experiencia mínima exigido.

La evaluación definitiva sobre este requisito particular es como sigue:

EXPERIENCIA MÍNIMA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la ejecución de un (1) contrato terminado y/o liquidado, dentro de un (1) AÑO anterior al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y por un valor en sumatoria igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de dichos contratos.	**CUMPLE**	

COMENTARIO:
Una vez revisada la documentación aportada por el proponente **SITY SOLUCIONES S.A.S.** dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador verifica que allegó

los documentos requeridos, subsanando satisfactoriamente las observaciones inicialmente formuladas y acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta que **SITY SOLUCIONES S.A.S**. presentó la oferta económica de menor valor y que, una vez efectuada la verificación correspondiente, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el proceso, el Comité Evaluador considera que no resulta necesario continuar con la revisión de la documentación de subsanación del siguiente proponente en orden de elegibilidad, **CLOUD CITY S.A.S.,** toda vez que la oferta de menor precio ya se encuentra habilitada y cumple con las condiciones exigidas para continuar con el proceso de selección.

1. **CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES.**

OFERENTE	Cap. Jurídica	Experiencia	Aceptación condiciones técnica	Propuesta económica	Resultado
SITI SOLUCIONES S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**

En consideración a la verificación efectuada sobre la documentación de subsanación presentada por SITY SOLUCIONES S.A.S., el Comité Evaluador concluye que el proponente subsanó satisfactoriamente las observaciones inicialmente formuladas, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, la propuesta se declara **HABILITADA.**

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **SITY SOLUCIONES S.A.S**. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC_049-2026**. Así mismo, teniendo en cuenta que corresponde a la oferta económica de menor valor y que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, el Comité Evaluador recomienda aceptar la propuesta presentada por dicho proponente.

En consecuencia, no se considera necesario continuar con la revisión de la documentación de subsanación del siguiente proponente en orden de elegibilidad, **CLOUD CITY S.A.S.,** toda vez que la oferta de menor precio se encuentra habilitada y cumple con los requisitos exigidos en el proceso.

El presente documento se publicará para conocimiento de los proponentes e interesados, quienes podrán ejercer el derecho de contradicción y presentar las observaciones correspondientes, conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y la correspondiente acta se firma por quienes en ella intervinieron.

EL COMITÉ EVALUADOR:

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno Municipal

HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO
Secretario de Planeación y Obras Municipal

ADRIANA YICELLY GALARZA SOLARTE
Tesorera Municipal

Proyecto: Danna Yela – Apoyo a Contratación
Rev: Giovany Ledezma Ortega, - Asesor gestión contractual